



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **276**



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

USHUAIA, **19 AGO 2011**

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: S.L. N° 211/11, caratulado: **"S/RECURSO DE RECONSIDERACIÓN TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L. S/ ART. 14 ACUERDO PLENARIO 1985"**, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, tramita el Recurso de Reconsideración interpuesto por Tecnoclima Fuegoína S.R.L., representada por el Ing. Jorge Alberto Francisco ANDINO en su carácter de Socio Gerente, contra el Artículo 14° del Acuerdo Plenario N° 1985, emitido en el marco de los Expedientes del registro de la Gobernación de la Provincia N° 1059-MO/09 y N° 1048-MO/09.

Que el Artículo 14° del citado Acuerdo Plenario, dispone: *"ADVERTIR al Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, M.M.O. Manuel Fernando BENEGAS, al Secretario de Coordinación y Gestión, arquitecto Jorge PESARINI y al Director de Administración Z.N., señor Fernando FORESTELLO, a fin de que en el futuro se abstengan de invitar a ofertar a la firma Tecnoclima Fuegoína S.R.L., bajo apercibimiento de aplicarles las sanciones contempladas en el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial N° 50."*

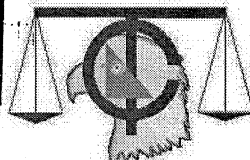
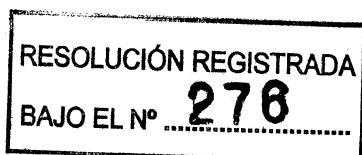
Que dicha presentación fue analizada por el Área Legal de este Tribunal a través del Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 261/2011, considerando la letrada interviniente que la citada firma carece de legitimación a los efectos de interponer Recurso de Reconsideración contra el mencionado acto, por no ser parte en relación al mismo. Dado que no resulta sujeto pasivo de ninguna de las advertencias contenidas en su articulado, las que tienen como destinatarios a diversos funcionarios públicos dependientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia.

Que, analizadas las actuaciones, los suscriptos comparten el análisis realizado en este punto y, por tanto, hacen suyo el criterio sustentado en el Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 261/2011 respecto a la cuestión atinente a la falta de legitimación pasiva, encontrándose facultados para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 4 inc. h) y 27 de la Ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99.

Por ello:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

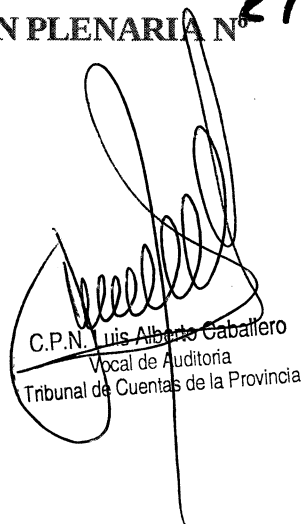
ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por Tecnoclima Fuegoína S.R.L., representada por el Ing. Jorge Alberto Francisco ANDINO en su carácter de Socio Gerente, contra el Artículo 14º del Acuerdo Plenario N° 1985. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar, con copia certificada de la presente a la firma Tecnoclima Fuegoína S.R.L., al Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia M.M.O. Manuel Fernando BENEGAS, al Secretario de Coordinación y Gestión Arquitecto Jorge PESARINI y al Director de Administración Z.N. Sr. Fernando FORESTELLO, así como a la Auditora Fiscal C.P. Claudia M. CHAVEZ y la Secretaría Legal, a los efectos de su anotación en el Registro de Sanciones y Multas de este Tribunal .

ARTÍCULO 3º.- Remitir en devolución al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia los Expedientes del registro de la Gobernación de la Provincia N° 1059-MO/09, caratulado: **"S/SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ZONA NORTE S/ REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIF. ESC. LEY 756 GRUPO 9"** y N° 1048-MO/09, caratulado: **"S/SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ZONA NORTE S/ REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIF. ESC. LEY 756 GRUPO 16"**.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 276/2011.


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia